



SECRETARIA.- Chaparral Tolima, 12 de marzo de 2021.- A Despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, quince de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-00042

Demandante: MARIA ELENA MENDEZ DE MENDEZ

Demandado: JOSE IGNACIO MENDEZ MENDEZ.

El doctor HERNAN LIEVANO JIMENEZ, apoderado de la parte actora, presentó escrito solicitando la terminación del presente proceso, por muerte de la demandante MARIA ELENA MENDEZ DE MENDEZ y, por haber conciliado con el señor JOSE IGNACIO MENDEZ MENDEZ los derechos que les corresponden a cada uno dentro del predio objeto de la demanda.

Aporta copia del registro de defunción de la señora MARIA ELENA MENDEZ DE MENDEZ y de la transacción, debidamente autenticada, realizada entre las partes en mención.

Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 312 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. Disponer la terminación del presente proceso, por haberse transado los puntos de la Litis.
2. Ordenar el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda. Oficiese a quien corresponda.
3. Sin costas.
4. Hecho lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 043, hoy 16 de marzo de 2021.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.